



Municipalidad Distrital de Marcona

Creada por Ley 12314 el 02 de Mayo de 1955

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 003-2018-ALC/MDM

San Juan de Marcona, 13 de marzo del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 023-2017-MDM, de fecha 15 de diciembre del 2017, se otorgaron beneficios temporales a los contribuyentes del Distrito de Marcona, para sincerar sus deudas por arbitrios municipales, beneficio que fue aprobado con una vigencia al 29 de diciembre del 2017 y que mediante Decreto de Alcaldía N° 001-2018-ALC/MDM, de fecha 04 de enero del 2018 fue prorrogado por un periodo de sesenta (60) días calendario;

Que, la Gerencia de Administración Tributaria mediante Informe N° 032-2018-GAT/MDM, de fecha 02 de marzo del 2018 propone una segunda ampliación o prórroga por un periodo de sesenta (60) días calendario, al otorgamiento de beneficios temporales a los contribuyentes del Distrito de Marcona, para sincerar sus deudas por arbitrios municipales, establecido mediante Ordenanza Municipal N° 023-2017-MDM, teniendo en cuenta que la norma y su ampliación se encuentran próximas a cumplir su vigencia y en la actualidad algunos contribuyentes morosos de arbitrios aún se encuentran informando sobre la forma de sincerar de sus cuentas por arbitrios municipales;

Que la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Opinión Legal N° 049-2018-GAJ/MDM, de fecha 12 de marzo del 2018, emite opinión favorable sobre la segunda ampliación o prórroga de los beneficios otorgados mediante Ordenanza Municipal N° 023-2017-MDM por un periodo de sesenta (60) días calendario;

Que, la primera disposición transitoria de la citada Ordenanza Municipal, faculta al Señor Alcalde, para que mediante Decreto de Alcaldía, entre otros aspectos pueda ampliar o prorrogar los beneficios tributarios establecidos;

Que, teniendo en cuenta, lo antes citado, se requiere emitir el correspondiente Decreto de Alcaldía, al amparo de lo señalado en el artículo primero de la disposiciones transitorias de la Ordenanza Municipal N° 023-2017-MDM, de fecha 15 de diciembre del 2017, prorrogado mediante Decreto de Alcaldía N° 001-2018-ALC/MDM, de fecha 04 de enero del 2018;

AV. ANDRES AVELINO CACERES S/N – SAN JUAN DE MARCONA
Telefax 056 – 525014 Email consultas@munimarcona.gob.pe
Portal Web <http://www.munimarcona.gob.pe>



Municipalidad Distrital de Marcona

Creada por Ley 12314 el 02 de Mayo de 1955

Por lo expuesto, contando con la visación de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Asesoría Jurídica y de conformidad con las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y Ordenanza Municipal N° 023-2017-MDM;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- PRORROGAR la vigencia, en todos sus extremos de la Ordenanza Municipal N° 023-2017-MDM, por un periodo de sesenta (60) días calendario, los mismos que se contabilizan a partir del día siguiente de publicada la presente en el portal institucional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la publicación de la presente en el portal web de la Municipalidad y notifique la presente a las unidades orgánicas que correspondan.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



D. PEDRO IVAN TUBERES GRANDI
ALCALDE